

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Javier Cárdenas Patiño vs. Johana Milena Guerra Manrique. Radicación No. 2021-00228-00.

Siendo el primero, para los fines indicados en el inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de los productos aquí embargados, decretado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga (pdf 25, folio 135, c. 1), dentro del proceso ejecutivo promovido por Antonio Marín Salazar, radicado con el número **2018-00209-00**.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b4b52cba68021ea365d29eed948268176aa8f865e9a037b172df88cfced53**

Documento generado en 13/05/2022 11:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>